

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

BOLETIN 3,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NUMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonaran TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 20.)

Gobierno Civil de la Provincia

MINAS

Expropiaciones.

Visto el expediente de expropiación de la finca llamada «Navareda» y «Barera», promovido por la Sociedad Fábrica de Mieres:

Resultando que declarada la necesidad de la ocupación de la citada finca pretendida por la Sociedad Fábrica de Mieres, para la mejor explotación de su mina «Modesta 2.ª», se procedió á la designación de peritos, habiéndose nombrado por la referida Sociedad á D. Antonio Pérez, quien tasa aquella en 2.032,40 pesetas, y por la propietaria á D. Ramón Miravalles, que la valora en 14.650,85 pesetas; que en vista del desacuerdo entre ambos peritos se designó perito tercero en discordia al Ingeniero D. Leonardo García Ovie, el cual eleva el precio de la finca á la cantidad de 5.235,49 pesetas:

Resultando que contra la providencia mandando dar posesión á la Sociedad expropiante por haber ésta depositado el precio que le asignó su perito, interpuso recurso de alzada la propietaria, confirmándose el acuerdo recurrido por resultar legal la ocupación de referencia, según quedó justificada con la presentación de la oportuna certificación acreditativa del líquido imponible con que figura la finca amillarada, inferior al depósito constituido por la Sociedad «Fábrica de Mieres»:

Resultando que pasado el expediente á informe de la Comisión

provincial, ésta en sesión de 15 de Julio último acordó informar á este Gobierno en el sentido de que procedía abonar á la propietaria la suma que señala el perito tercero por la expropiación de la finca «Barera», á que se contrae este expediente;

Vistos la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el Reglamento de 13 de Junio del mismo año:

Considerando que como ocurre siempre en esta clase de expedientes, se observa discrepancia entre las tasaciones de los peritos de las partes, empleando en sus pliegos de razonamientos argumentos más ó menos hábiles, pero insuficientes para justificar que en los precios que señalan á la finca de que se trata no hubo error, ó por lo menos marcada exageración:

Considerando que la cantidad que señala el perito tercero por la expropiación de la citada finca, es seguramente el verdadero valor de ella, dada la imparcialidad que emplea en sus razonamientos sin omitir detalle alguno que deba tenerse en cuenta para hacer una valoración justa, he acordado á propuesta de la Jefatura de Minas y de conformidad á lo informado por la Comisión provincial, que el precio que ha de abonarse á la propietaria D.ª Agustina Argüelles por la expropiación de la finca «Barera» será el fijado por el perito tercero, ó sea, la cantidad de 5.235,49 pesetas.

Firme y consentida la resolución preinserta, dictada con fecha 19 de Septiembre último, se publica en el BOLETIN OFICIAL con arreglo á lo prevenido en el artículo 34 de la Ley vigente de Expropiación forzosa.

Oviedo, 17 Diciembre de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 4.586

MINAS

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la de

marcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de pagos al Estado que corresponda por derecho de superficie y expedición de los títulos.

El número, nombre de la mina, mineral, hectáreas, concejo, nombre de los interesados y vecindad de los mismos es como sigue:

22.812, «Canguesa 1.ª», de carbón, de 111 hectáreas, en el concejo de Cangas de Tineo, interesado D. Victor M. de Sierra y Barzallana, vecino de Cangas de Tineo.

22.813, «Canguesa 2.ª», de carbón, de 95 hectáreas, en el mismo concejo que la anterior, interesado el mismo, de idem.

22.811, «Mina Villayo», de carbón, de 13 hectáreas, en el concejo de Llanera, interesado D. Germán F. Iglesias, de Avilés.

22.814, «San Antonio», de hierro, de 40 hectáreas, en el concejo de Oviedo, interesado D. Faustino Alvarez Pérez, de Tudela Veguina.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1924

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 4.587

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Grullas a Pravia, kilómetros 1 al 12; Grullas a Pe-

llán a Soto del Barco, kilómetro 1 al 7, provincia de Oviedo.

Resultando que en el acto de la subasta celebrada el 24 de Noviembre último se presentó, como proposición más ventajosa, la formulada por D. José Gómez Vidal, a quien se adjudicó provisionalmente este servicio:

Resultando que por D. Francisco Fernández, en representación de D. José Muñiz, se interpuso reclamación, fundada en que el resguardo del depósito provisional no había sido presentado en el momento mismo de la presentación del pliego, sinó algún tiempo después, toda vez el resguardo que acompañaba a la proposición corresponde a otra obra y subasta distinta de la que se trata:

Resultando que son exactas las manifestaciones del recurrente señor Fernández, puesto que el resguardo verdadero del depósito fué presentado y admitido por esta Jefatura algún tiempo después de haber sido recibido el pliego a que se refería, pero dentro de las horas señaladas para la admisión de proposiciones:

Considerando que el proponente Sr. Gómez Vidal manifestó en el momento de entregar el pliego que por error había incluido en el sobre del resguardo el que correspondía a otra carretera, o sea la de Campomanes al Puerto de la Cubilla, y que dentro del plazo de admisión de pliego traería el resguardo verdadero:

Considerando que la proposición fué recibida provisionalmente, quedando de hecho recibida en el momento de presentar el proponente el verdadero resguardo, lo que realizó dentro del plazo de admisión de pliegos:

Considerando que la administración no sufre perjuicio alguno con que se declare la validez de la presentación de este resguardo, y, por tanto la de la proposición a que se refiere,

Esta Jefatura ha acordado:

1.º Declarar válida y eficaz la presentación de la proposición y resguardo presentados por D. José Gómez Vidal.

su empleo, para conservación de las carrateras de Grullas a Pravia, kilómetros 1 al 12; Grullas a Peñafior, kilómetros 1 al 5, y Peñafior a Soto del Barco, kilómetros 1 al 7.

2.º Adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor don José Gómez Vidal, vecino de Gijón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 119.525 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 143.129 pesetas, y la fianza definitiva de 14.312 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.599

—:—

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de la carretera de Fonsagrada a la Garganta, kilómetros 16 al 27, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Lavandera Prieto, vecino de Pola de Allande, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 84.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 106.595,67 pesetas y la fianza definitiva de 10.660 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.589

—:—

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla, kilómetros 1 al 11, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Prieto y Ceferino Gutiérrez, vecinos de Pola de Lena, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 92.640 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 100.711 pesetas y la fianza definitiva de 10.072 pesetas, te-

de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.588

—:—

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Grandas de Salime a Fonsagrada (trozo 1.º) kilómetros 1 al 8, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Velasco Rodríguez, vecino de Villacón (Coaña), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 49.454 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.454,60 pesetas y la fianza definitiva de 4.944 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 26 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.591

—:—

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Boñar a Campo de Caso, kilómetros 1 al 10 (Sección de Lillo a Santullano), Mieres a la Estación, kilómetro único, y Sama de Langreo a Mieres, kilómetros 1 al 3 y 11-14, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Nicanor Novál Hevia, vecino de Pola de Siero, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 117.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 129.559 pesetas y la fianza definitiva de 12.956 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.590

—:—

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, sin comprender su empleo, de la ca-

kilómetros 41 al 105, provincia de Oviedo,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández, vecino de Castrillón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 99.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 113.309,55 pesetas, y la fianza definitiva de 11.332 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.597

—:—

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, sin comprender su empleo, de la carretera de Lugones a Avilés, kilómetros 1 al 23; Grado a Luanco, kilómetros 22 al 42; Posada al Castañedo, kilómetros 1 al 5; Avilés a Piedras Blancas, kilómetros 1 al 5; Piedras Blancas a Carcedo, kilómetros 1 al 9 y San Sebastián al Faro de Peñas, kilómetros 1 al 12,

Esta Jefatura, ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Castrillón, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y a los plazos designados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 98.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 114.405,78 pesetas, y la fianza definitiva de 11.440 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 16 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 4.598

Cuerpo Nacional de Ingenieros

= de Minas =

—:—

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Emilio Francos González, vecino de La Espina (Salas), ha presentado solicitud de registro de catorce hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Lientenant», sita en el paraje llamado Campo Redondo, parroquia de La

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el mismo de la mina «Campo Redondo», que es la esquina S. O. de la casa de la Tejera de Campo Redondo, sita en dicho paraje. Desde el punto de partida se medirán 100 metros al Oeste verdadero para situar la primera estaca sobre la primera de «Campo Redondo»; de primera a segunda al Sur 300 metros, a caer sobre la segunda de la misma concesión; de segunda a tercera se medirán 200 metros; de tercera a cuarta al Norte 400 metros; de cuarta a quinta al Este 500 metros; de quinta a sexta al Sur 400 metros; de sexta a séptima al Oeste 100; de séptima a octava al Norte 300 metros, coincidiendo con la estaca cuarta de la citada «Campo Redondo», y de la octava al punto de partida se medirán 100 metros, cerrando el perímetro, intestando con «Campo Redondo» a la que rodea.

Fué admitido este registro con el número 22.837.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro, con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 17 de Diciembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco.

R. al núm. 4.585

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

Relación demostrativa de las enfermedades infecciosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Oviedo, durante el pasado mes de Noviembre de 1924.

Partido de C de Onís. —Parres:

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 1 y curados 1.

Partido de Oviedo:

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 3 y curados 3.

Partido de Llanes. — Ribadedeva:

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 1 y curados 1.

Partido de Siero:

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 2 y curados 2.

Partido de Villaviciosa:

Perineumonía exudativa, especie bovina, enfermos del mes anterior 1 y curados 1.

Parrido de Siero.—Noreña:
Tuberculosis, especie bovina, invadidos 3 y muertos 3.

Partido de Luarca.—Navia:
Mal rojo, especie porcina, invadidos 2 y curados 2.

Partido de Cangas de Tineo:
Peste, especie porcina, enfermos del mes anterior 20, curados 4 y muertos 16.

Partido de Oviedo:
Triquinosis, especie porcina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Siero.—Noreña:
Cisticercosis, especie porcina, invadidos 2 y muertos 2.

Partido de Gijón:
Peste aviar, gallinas, invadidas 280, curadas 20 y muertas 260.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1924.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Ramón Rodríguez.—Visto bueno:

El Gobernador,

Francisco de Zuillaga

R. al núm. 4.557

Administración de Rentas públicas.

— DE LA —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Registros fiscales.

Habiendo sido aprobados los trabajos de comprobación del Registro fiscal de edificios y solares correspondiente al término municipal de Laramundi, según resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, de fecha cinco del actual, dando por resultado que dicho término municipal habrá de tributar a partir de primero de Julio de 1925 por un líquido imponible de 16.507 pesetas, se advierte al Ayuntamiento y Junta pericial de dicho término municipal, así como a los contribuyentes interesados, que las reclamaciones colectivas concernientes a la comprobación de dicho Registro fiscal, autorizadas por la ley de 26 de Julio de 1922, podrán formularse en el plazo de un año a contar desde la fecha del acuerdo de aprobación de dichos trabajos y que se deja mencionada, según dispone la regla 1.ª de la Real orden de 13 de Abril de 1923 y con sujeción a las prescripciones de la misma.

Oviedo, 13 Diciembre de 1924.—El Administrador de Rentas públicas, Manuel González.

R. al núm. 4.602

SECCION MUNICIPAL

ALCALDIA DE LLANES

D. José Ramón Sordo Alvarez, primer Teniente Alcalde en funciones de Presidente del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la condición

para la contratación del empréstito de cuatrocientas mil pesetas con destino a obras y mejoras importantes de este concejo, el día veintinueve del actual, y hora de las once de su mañana, se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento un sorteo público para amortizar las Obligaciones que correspondan al presente año.

Consistoriales de Llanes, a 15 de Diciembre de 1924.—José Ramón Sordo.

R. al núm. 4.600

—:—

ALCALDIA DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en las sesiones celebradas los días 6, 13, 20 y 27 de Noviembre de 1924.

Sesión del día 6

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para atender las obligaciones del presente mes.

Se aprobaron los expedientes de obras de reparación de las Escuelas del Condado (Pereda), en las de Priorio, y en la casa-vivienda de la del Postigo.

A instancia de D. Aurelio de Llano, se acuerda adquirir 30 ejemplares de una obra suya.

Se concede licencia a D. Juan Fernández para construir un edificio-almacén en la calle de Suárez de la Riva; idem a D. Baldomero Sopena para dar un piso más a la casa núm. 3 de la calle de Jovellanos; idem a D. Manuel Acebal para sacar a fachada una bohardilla de la casa núm. 6 de la calle de Azeárraga; idem a don Florentino Solís para construir una casa en La Argañosa; idem a D.ª Josefa Villanueva para construir una casa en el barrio del Pueblo (Colloto); idem a D. Manuel Villanueva para ejecutar obras de reforma en una casa sita en las inmediaciones de la carretera de La Manjoya.

Se adjudica a D. Javier Martín la confección de uniformes para la Guardia municipal y Cuerpo de serenos.

Se acuerda adquirir la finca llamada «Canto del Picayón» propiedad de D. Luis G. Busto, próxima a la capilla del Cristo de las Cadenas, para construir en ella un depósito para agua, y facultar al señor Alcalde para otorgar la correspondiente escritura.

Se aprobaron varias cuentas y se levantó la sesión.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concede licencia para ausentarse del concejo, al Concejal señor Fernández Herrero.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente en el mes de Octubre próximo pasado.

Se aprobaron los expedientes de pobreza del padre del soldado

del padre del mozo Eulogio de la Fuente Ferrero.

Se concedieron las siguientes licencias: a D. Servando Arbolea para construir un local destinado a carpintería, en el solar núm. 14 de la calle 9 de Mayo; idem a don Rafael del Río para reformar el bajo de la casa núm. 4 de la calle del Porlier; idem a D. Angel Villanueva para cerrar con verja un terreno sito en la carretera del Cristo; idem a D. Manuel Alonso para construir una bohardilla en una casa sita en la misma carretera.

Se acuerda a propuesta del señor Arquitecto y Comisión de Policía urbana, la adquisición y reparación de calderas para el tendido del asfaltado.

Se aprobó el expediente para la adquisición por concurso, de material para el servicio de incendios.

Se acuerda aprobar el proyecto y presupuesto de obras para un colector en Santullano.

Fué aprobado el presupuesto para la distribución de piedra para la conservación de las carreteras municipales.

Se aprobaron varias cuentas y se levantó la sesión.

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el expediente de declaración de pobreza del soldado Fermín Vigil Prada.

Se conceden las siguientes licencias: a D. Francisco A. Alvarez para construir una casa en el barrio de Regla; a D. Eulogio Granda para convertir en piso el ático de la casa que construye en la calle de la Independencia; a D. Juan López para reformas en la fachada del bajo de la casa núm. 3 de la calle del Fierro; a D. Ulpiano Gutiérrez para abrir un hueco de puerta en el cierre del solar número 14 de la calle de Foncealada.

Se deniega a D. José González la autorización que solicitaba para instalar un carrito para la venta de helados, en la Plaza del 27 de Marzo.

Se autoriza a D. Ramón Alvarez para reformar una ventana de su casa sita en Pumarín; idem a D. Alfredo Alonso para construir una cuadra en el barrio de La Mortera, en Olloniego; idem a don Bernardo del Valle para abrir un hueco de puerta en una pared de cierre de su finca sita en el Cristo de las cadenas; idem a D. Ramón Paredes para construir un tendido en la Estrecha (San Julián de los Prados).

Se nombran Médicos de guardia de la Casa de Socorro, con carácter interino, a D. Antonio García López y a D. Ramón Millares del Valle, como resultado del concurso al efecto verificado.

Se acordó nombrar el mismo Tribunal que en las anteriores, para convocar nuevas oposiciones para Médicos de la Beneficencia municipal.

Se acuerda adquirir tres estufas de gas con destino a la Casa de Socorro.

aguas se acuerda ampliar la zona para el servicio de aguas.

Se acuerda instalar el servicio de aguas en la casa-escuela de Cerdeño.

Se conceden dos mesadas de supervivencia a cada una de las viudas de dos empleados municipales.

Se acuerda a propuesta de la Comisión de Interior, que ésta forme una Junta permanente de festejos con elementos del comercio, banca, industria, etc.

Se aprobaron varias cuentas y se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba el expediente de declaración de pobreza de los padres del mozo Temístocles Palacios Sanchez.

Se aprueba el expediente de pavimentación de las calles del Fontán y Daoíz y Velarde, acordándose realizar la obra cuando las necesidades del Ayuntamiento lo exijan.

Se aprueba el expediente de concurso para la adquisición de los materiales que se dediquen a obras municipales por administración.

Idem idem, para la construcción de un horno crematorio, para incinerar las basuras é inmundicias de la vía pública.

Se aprueba un informe de la Comisión de Policía urbana, modificando las condiciones sobre instalación de columnas anunciadoras en la vía pública, de conformidad con lo solicitado por don Faustino Prieto, en nombre de la S. A. Española de Reclamo Internacional.

Fué aprobado el programa para el concurso de anteproyectos del nuevo Matadero para esta Ciudad, formulado por los Sres. Arquitecto é Inspector Veterinario municipales.

Se concede licencia a D. Ulpiano Gutiérrez para cerrar una parcela en el barrio de la Matorra; idem a D. Francisco Alvarez para construir una casa en la carretera que conduce de el Rayo al Mercadín.

Se desestiman dos instancias solicitando subvención para sostenimiento de Cantinas escolares.

Se acuerda la adquisición de tubería de plomo para el servicio de aguas.

Se acuerda recurrir al Ministerio de Hacienda, contra la imposición de un arbitrio que el Ayuntamiento de Riosa trata de imponer por el consumo de agua que se deriva de aquel término municipal.

Se acuerda jubilar al Guardia municipal Ignacio García, por hallarse imposibilitado para el trabajo y tener más de setenta años de edad.

Se aprobaron varias cuentas y se levantó la sesión.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1924.—El Secretario, Armando Argüelles.—V.º B.º, El Alcalde, J. Lareda.

La Comisión permanente, en sesión del día 11 de Diciembre de

te extracto de acuerdos.—P. A. de la C. P., Armando Argüelles.

R. al núm. 4.555

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal provincial, por D. Protasio Fernandez de la Cantera y Rodriguez, contra acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de Lueca, que declaró inexistente un camino de paso para la fuente pública del pueblo de Villademoros, se dictó por dicho Tribunal la siguiente providencia:

Providencia:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo: reclámase del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lueca, el expediente gubernativo, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración; y en cuanto al otro sí, como se pide.

Oviedo, diez de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—M. Perillan.—Rubricado.—Antemí Lic. Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a once de Diciembre de mil novecientos veinticuatro. Félix Lamela.

R. al núm. 4.617

JUZGADO DE LLANES

—

Don Manuel F. Ladreda, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente.

Sentencia:

En la villa de Llanes, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. José M.^a Noriega y Romano; vistos los precedentes autos de juicio verbal civil promovidos en el Juzgado por D. Pedro González Vega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de La Galguera, contra D. Matías y D. Juan Manuel Galguera Cué, ausente en ignorado paradero; D.^a Paula Galguera Cué, y su esposo D. Juan Sordo, mayores de edad, labradores y vecinos de San Roque del Acebal; D.^a Gloria Galguera y su esposo D. Lorenzo Cué Peralta, mayores de edad, labradores y vecinos de La Galguera; D.^a Matilde Menéndez, viuda de Pesquera, en representación de sus hijos menores de edad D.^a Vicenta y D. Juan Antonio, vecinos de Llanes, y D.^a Dolores Pesquera Fernández, viuda,

mayor de edad y vecina de Llanes, sobre reconocimiento de servidumbre de paso por las fincas propiedad de los demandados, situadas en La Llosa del Calafate de pueblo de La Galguera, servidumbre adquirida por prescripción inmemorial, o su nueva imposición y a favor del pajar y ronda que son propiedad del actor y que están situados en dicho pueblo y barrio de «Los Malatos» y

Fallo:

Que estimando en parte la demanda interpuesta, debo declarar y declaro constituida la servidumbre legal de paso con carro a favor del pajar que es propiedad del actor D. Pedro González Vega, sobre las fincas propiedad de los demandados D. Matías y D. Juan Manuel Galguera Cué, D.^a Paula Galguera Cué, D.^a Gloria Galguera Cué, los herederos de D. Sabino Pesquera Fernandez sus hijos menores de edad D.^a Vicenta y D. Juan Antonio, representados por su madre D.^a Matilde Menéndez, y D.^a Dolores Pesquera Fernandez, cuyas fincas forman parte de la llamada «L'osa del Calafate», sitio de «Los Malatos», en el pueblo de La Galguera, cuya servidumbre solo podrá usarse en el tiempo de la recolección de la hierba exclusivamente para introducir esta en el pajar antes citado, con indemnización de los daños y perjuicios que pudieran causarse a las fincas sirvientas con el paso expresado, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados D. Matías y D. Juan Manuel Galguera Cué, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que dentro del segundo día se opte por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.^a Noriega.

Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que lo suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fé.—Mannel F. Ladreda.

No habiéndose solicitado la notificación personal a los demandados que se hallan en rebeldía, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como notificación a los demandados D. Matías y D. Juan Manuel Galguera Cué, visado por el señor Juez, libro el presente en Llanes, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.—Manuel F. Ladreda.—V.^o B.^o, José M.^a Noriega.

R. al núm. 4.616

JUZGADO DE CASTRILLON

D. Gumersindo Fernandez Alvarez, Juez municipal del concejo de Castrillón.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por destitución del que la venia desempeñando, y con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y número primero de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia a traslación, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, presenten sus solicitudes los aspirantes, ante el Sr. Juez de primera instancia de Avilés, a cuyo partido corresponde este término municipal, debiendo advertir que el censo del mismo es superable a cuatro mil habitantes e inferior a diez mil.

Dado en Castrillón, a trece de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.—Gumersindo Fernandez.—El Secretario accidental, Idefonso A. Lorenzo.

R. al núm. 4.604

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ, Manuel, vecino que fué ó ha residido en Avilés, de donde se ausentó recientemente, ignorándose su paradero, debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicho partido de Avilés, con objeto de prestar declaración como testigo en sumario número 90 del corriente año, que se sigue contra José Viesca López, cuñado de aquél, y contra otros, por los delitos conexos de infracción de la Ley de Emigración é infidelidad en la custodia de documentos.

4.553.

BERNARDO, Angel, conocido por el Americano, vecino del pueblo de Fuejos, término municipal de Parres, de donde se ausentó hace unos quince días; comparezca dentro de tercero día a contar desde el en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de declarar en el sumario que se instruye en este Juzgado de Cangas de Onis con el número 89 del corriente año sobre lesiones a Celestino Vega.

4.601.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los pro-

cesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

NAREDO RODRIGUEZ, Antonio, de Llabana (Oviedo), soltero, cesante, de 69 años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuencarral, 23, procesado por defraudación; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Inclusa de Madrid, para notificarle el auto por el que se acuerda su prisión.

4.254.

PÉREZ GARCIA, Ventura, hijo de Juan y de Guadalupe, natural de Pende, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Labio, provincia de Oviedo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Diego Colomo Mantilla, residente en esta plaza (Oviedo).

4.556

CUETO BERMEJO, Juan, hijo de José y de Josefa, natural de Civiello, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo, soltero, comerciante, de 23 años de edad, estatura un metro 700 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta grave de deserción, por faltara concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Zaragoza, número 12, D. Augusto Comas Delicado, residente en Santiago.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Monte de Piedad.

En los días 5 y 20 de Enero de 1925, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos del mes de Noviembre de 1923, de alhajas y del mes de Mayo de 1924 de ropas, que son los comprendidos en los números 6.137 al 6.745 de alhajas, y del 9.151 al 11.806 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Enero de 1925 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 3 y 19 de Enero de 1925, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Diciembre de 1924.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial